

oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Don Marcus Albert Wilson y D. Ramón Perales Alonso, Presidentes de los Consejos de Administración de Pall España Sociedad Anónima sociedad unipersonal y de Seitz Ibérica, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, respectivamente.—32.320.

PATLLARI ALDAMA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General que, con el carácter de Ordinaria, se celebrará en el domicilio social, sito en Valldoreix—Sant Cugat del Vallés (Barcelona), calle Alcalde Escayola número 77, el próximo día 18 de julio de 2003, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si fuere necesario, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de deliberar y resolver acerca de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Organismo de Administración, correspondientes todo ello al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de interventores para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos relacionados con las propuestas que se elevan a la Junta General, así como, solicitar la entrega o el envío gratuito de la referida documentación.

Valldoreix-Sant Cugat del Vallés, 12 de junio de 2003.—El Administrador único, Pedro Casals Aldama.—32.029.

PEVEMAR, S. L. (Sociedad absorbente)

IPPAG, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de «Pevemar, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) e «Ippag, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) celebradas en fecha 9 de junio de 2003, han acordado la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Pevemar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Ippag, Sociedad Limitada», con la transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción, «Pevemar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), ha procedido a aumentar su capital social mediante la creación de 21 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 26.493 al 26.513, ambos inclusive, por importe de 1.911 euros, de los cuales 631,06 euros corresponden a capital, y 1.279,94 euros corresponden a prima de ascensión, siendo, por tanto, el valor nominal de dichas participaciones de 30,050605 euros.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores

de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2003.—Los Administradores solidarios de «Pevemar, Sociedad Limitada», Doña Evelyn Iwen y Don Karl Peter Iwen. El Administrador Único de «Ippag, Sociedad Limitada» Don Karl Peter Iwen.—31.272.

y 3.ª 25-6-2003

PLASGROUP, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PLASBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA CIPEX, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales de las compañías antes referidas celebradas el día 20 de junio de 2003 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de «Plasbox, Sociedad Anónima y de Cíplex, Sociedad Anónima por Plasgroup, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de las extinguidas, el cerrado a 31 de diciembre de 2002, aprobado en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Plasbox, Sociedad Anónima, y Cíplex, Sociedad Anónima, y traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente Plasgroup, Sociedad Limitada. A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de julio de 2003. No existen ni están previstos los titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Únicos, Plasgroup, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), D.ª Francisca Marcé Roig Plasbox, Sociedad Anónima. (Sociedad absorbida) D.ª Cristina Lázaro Marcé Cíplex, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) D.ª Cristina Lázaro Marcé.—31.900.

y 3.ª 25-6-2003

PROMOCIONES EJEA, S. A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar el próximo día 15 de julio de 2003 a la diecinueve horas, en

el domicilio social sito en Málaga, calle Salitre, número 11, 4.º-9, en primera convocatoria, con el siguiente orden:

Orden del día

Primero.—Aprobación cuentas anuales del 2002, y aplicación de resultados.

Segundo.—Renovación de los cargos de consejeros, por caducidad de los mismos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Se hace constar que los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, las cuentas anuales y memoria del ejercicio.

De no concurrir «quorum» suficiente en la primera convocatoria se convoca a segunda al día siguiente en el mismo lugar y hora.

Málaga, 16 de junio de 2003.—El Consejo de Administración, Juan María Hernández Muñoz.—32.032.

PRONAYTE, S. L. (Sociedad escindida)

INICIATIVAS CORASES, S. L.

JUPEJMA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Pronayte, S. L., Iniciativas Corases, S. L., y Jupejma, S. L., han acordado con fecha 12 de junio del 2003, aprobar la escisión total de la Pronayte, S. L., con división total de su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque y por sucesión universal, a las sociedades beneficiarias Iniciativas Corases, S. L. y Jupejma, S. L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 5 de junio del 2003, elaborado y suscrito conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión.

Manises (Valencia), 13 de junio de 2003.—D. Juan José Cristófol Colomer (Administrador Solidario de Pronayte, S. L.), D. Justo-Rafael Cristófol Colomer (Administrador Único de Iniciativas Corases, S. L.) y Dña. María José Cristófol Carbonell (Secretario del Consejo de Administración de Jupejma, S. L.).—31.190.

y 3.ª 25-6-2003

PROYECTO TEATINOS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Proyecto Teatinos, S. A., celebrada el 29 de mayo de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Caja:	2.075,95
Total Activo	2.075,95